



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001184-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir a la administración competente en materia de aguas para la tramitación de la modificación de la concesión solicitada por la Comunidad de Regantes de El Carracillo, así como a realizar las obras de regulación de la presa de Lastras de Cuéllar en el río Cega, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001131 a PNL/001188.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

Desde la Consejería de Agricultura y Ganadería se apuesta por el desarrollo socioeconómico ligado al regadío en la zona de El Carracillo, así como en otras muchas zonas rurales de Castilla y León donde los regadíos generan riqueza, empleo y contribuyen de forma muy importante al mantenimiento de la población en el medio rural.

Conviene recordar que esta zona es de las pocas de Castilla y León donde el medio rural alcanza densidades de población cercanas a 30 habitantes/km², algo que permite un dinamismo social y económico que es objetivo de la Junta de Castilla y León seguir



manteniendo. Para ello, resulta vital la actividad agrícola basada en los cultivos hortícolas que se han desarrollado en la zona, lo que ha permitido el asentamiento de industrias agroalimentarias de transformación de estas producciones primarias.

Para la gestión de los recursos hídricos del regadío en la zona de El Carracillo, la Confederación Hidrográfica del Duero otorgó a su Comunidad de Regantes una concesión de aguas por Resolución de 20 de diciembre de 1999. Esta concesión se otorgó con un caudal de 1376 l/s, mediante derivación de aguas en época invernal de 22,4 hm³. Recordemos que el agua, en circunstancias normales, llega al mar sin haberse aprovechado, incluso de forma extraordinaria, provocando inundaciones como las del año 2013 de Viana de Cega y Mojados. Todo ello justifica sobradamente que la Confederación Hidrográfica del Duero contemple la presa de Lastras de Cuéllar como una infraestructura de las prioritarias en la provincia, principalmente para conseguir una regulación del río Cega que evite inundaciones y al tiempo reduzca las captaciones de aguas subterráneas en esa zona.

Dicha concesión fue modificada por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de fecha 24 de noviembre de 2009, teniendo un volumen máximo anual de 14,2 hm³, para el riego por recarga de toda la superficie incluida en la Comunidad de Regantes, pero la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, sección primera, de fecha 19 de junio de 2013, estimó un recurso de CEGA Energías, S. L., contra esta Resolución de 2009, declarando nula la mencionada Resolución y, en consecuencia, la modificación de la concesión.

La propuesta de modificación solicitada por la Comunidad de Regantes no vulnera las condiciones cuantitativas, cualitativas ni ecológicas del río, ya que respeta los preceptos establecidos en el Plan Hidrológico del Duero aprobado por Decreto en enero de 2016. En concreto, el Plan Hidrológico establece para este tramo de río en el que se encuentra la toma de El Carracillo (masas 383 y 382) un caudal ecológico que en el mes de máximo caudal es de 280-290 l/s, caudal ecológico muy inferior a los 610 l/s de caudal mínimo a respetar que se solicita en la modificación de la concesión, por lo que entendemos que se respeta sobradamente la legalidad.

Además, hay que tener en cuenta que el caudal ecológico publicado en el plan es el fruto de estudios y análisis ya realizados por la Confederación Hidrográfica del Duero, por otros organismos, como la Junta de Castilla y León, y que, durante el periodo de elaboración de la actualización del plan, han participado activamente los agentes sociales, usuarios, administraciones y asociaciones ambientales mediante los procesos de concertación e información pública. Es decir, los caudales ecológicos establecidos en cada tramo de río, en definitiva, obedecen a estudios técnicos justificativos y a la aportación de todos los agentes, aprobados en consecuencia con el consenso mayoritario de todos los participantes.

En lo que se refiere al posible perjuicio a otros usuarios de abastecimiento y otros usuarios posibles de los recursos necesarios para esta modificación, basta recordar que los usos previstos y las demandas de las que estamos hablando están todas ellas contempladas en la planificación hidrológica aprobada, lo que hace que su otorgamiento esté previsto sin perjuicio de otros aprovechamientos que, por otro lado, en el caso del abastecimiento, siempre serán prioritarios respecto al uso para el regadío, según se



establece también en el propio plan hidrológico. En todo caso, se libera un volumen anual de 8,2 hm³ que puede ser asignado a los usuarios que se determine de acuerdo con las prioridades legalmente establecidas y, no menos importante, se liberarán más de 1500 ha de regadío que se abastecen actualmente de agua del acuífero profundo de Los Arenales que pasarán a abastecerse de la III fase de la recarga artificial de la comarca del Carracillo.

En definitiva, la Comunidad de Regantes "El Carracillo" deriva agua invernal cuando sobra y se va a perder, garantizando el futuro de más de 3000 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos procedentes de las 300 explotaciones agrícolas y unas 25 industrias hortícolas que actualmente aglutinan casi el 40 % de la producción hortícola de Castilla y León.

Por todo lo argumentado, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera a la Administración competente en materia de aguas:

1.- La tramitación, a la mayor brevedad posible, de la modificación de la concesión solicitada por la Comunidad de Regantes de El Carracillo, y así liberar el volumen de agua que puede ser destinado a los fines que legalmente permite la Ley de Aguas.

2.- Realizar las obras de regulación de la presa de Lastras de Cuéllar en el río Cega, que evite inundaciones y, al tiempo, reduzca las captaciones de aguas subterráneas en esa zona, en cumplimiento de las previsiones del Plan Hidrológico vigente".

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio